



## **INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2020**

### **1) CONSTITUCIÓN, OBJETO Y OPERACIÓN.-**

El 13 de mayo de 2004 fue publicado en el Periódico Oficial el Decreto No. 96 mediante el cual se promulga la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, en la que se establecen y regulan las acciones de vivienda encaminadas al beneficio de la población del Estado. En el capítulo tercero de dicha Ley se determina la creación del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, bajo el marco jurídico de organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Sus objetos primordiales son: constituir reservas territoriales, promover vivienda popular y de interés social así como su mejoramiento y autoconstrucción, redensificar el espacio urbano e incrementar la oferta del suelo, reducir el costo de la vivienda y desarrollar programas de cofinanciamiento de vivienda y paquetes de materiales con FONHAPO, CONAVI, INFONAVIT Y FOVISSSTE. Con lo anterior se busca abatir el déficit de vivienda, fomentando el ahorro y el financiamiento privado.

En ese mismo Decreto se especifica que los recursos económicos, créditos, bienes muebles e inmuebles y, en general, el patrimonio que pertenecía a la Promotora del Estado, a la fecha de creación del Instituto, formará parte de éste, excepto aquéllos que la Promotora del Estado necesite para resolver los asuntos que se encuentren en trámite y que impliquen una controversia jurídica; una vez concluidos, el resto del patrimonio pasará al Instituto. En este sentido, mediante acta de entrega-recepción del 25 de junio de 2004, la Promotora del Estado trasladó al Instituto, recursos humanos, recursos financieros, mobiliario y equipo, reserva territorial y obras en proceso por un monto de \$31,981,917.00, integrando con ello el patrimonio inicial del INVIES.

Las principales fuentes de recursos del Instituto las constituyen los ingresos derivados de su objeto principal, así como de aportaciones y subsidios de los gobiernos en sus niveles federal, estatal y municipal. Para su operación normal; esto es, para cubrir su gasto operativo y los servicios personales, recibe recursos del Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Finanzas

El INVIES cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; sin embargo, por su condición de organismo público descentralizado se ve influenciado, en algunas de las principales actividades que realiza, por decisiones de carácter operativo, financiero y administrativo que emanan del Ejecutivo del Estado, así como del Gobierno Federal.

### **2) BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y POLÍTICAS DE CONTABILIDAD RELEVANTES.-**

Los presentes Estados Financieros se han preparado utilizando reglas y criterios contables gubernamentales autorizados por la Secretaría de Finanzas, los cuales, en lo general, son coincidentes con las Normas de Información Financiera Mexicanas, excepto por que dichas reglas

y criterios no requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni observan lo relativo a la normatividad aplicable e las entidades con propósitos no lucrativos. En lo general, estos criterios y reglas se apartan de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los aspectos básicos siguientes:

#### **I) Normas de Información Financiera.-**

El 1 de enero de 2006 entró en vigor el esquema básico de las "Normas de Información Financiera", emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) a quien, a partir del 1 de junio de 2004, se le confirió la facultad para la emisión de dichas normas. Con el inicio de la aplicación de este nuevo esquema no se modifica la estructura financiera del Instituto ni sus políticas y criterios de registro contable.

#### **II) Reconocimiento de los efectos de la inflación.-**

Los estados financieros de los que forman parte estas notas han sido formulados sobre la base de valores históricos; es decir, que no se ha dado cumplimiento a los lineamientos del Boletín B-10 emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., denominado "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera".

En virtud de lo anterior, las cifras contenidas en dichos estados financieros no son comparables con las de períodos anteriores, por estar expresados éstos en pesos de poder adquisitivo diferente.

#### **III) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.-**

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Boletín C-15 denominado "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1º de enero de 2004. En ese Boletín se establecen, entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por el mencionado deterioro y su reversión, precisando que, ante la presencia de indicios de un posible deterioro de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles incluyendo el crédito mercantil, las entidades deben determinar la posible pérdida por ese deterioro, a menos que cuenten con evidencia que demuestre en forma contundente que dichos indicios son de carácter temporal. La pérdida por deterioro existe cuando el valor neto en libros de estos activos de larga duración excede su valor de recuperación. El valor de recuperación es el mayor entre el valor de uso y el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo, entendiéndose por valor de uso, el valor presente de los flujos de efectivo que genere dicha unidad, utilizando para tal efecto una tasa apropiada de descuento y, por precio neto de venta, la estimación razonable y verificable del monto que se obtendría por la realización de estos activos. Al no presentarse indicios de deterioro en los activos fijos de larga duración, la entidad no requirió determinar la posible pérdida por deterioro en los términos del citado Boletín.

#### **IV) Estado de Resultados o Estado de Actividades.-**

La presentación del estado de resultados obedece a la clasificación que la Secretaría de Finanzas ha establecido para las dependencias del Gobierno Estatal; es decir, se presenta clasificado de acuerdo a los conceptos presupuestales de ingresos y gastos y no de acuerdo al tipo de operaciones y actividades propias de la Entidad.

Por otra parte, las políticas de contabilidad más importantes son las siguientes:

##### **a) Efectivo.-**

Se constituye por la Apertura de Fondo Fijo de Caja Chica de las diferentes Direcciones del Instituto, que suministran los gastos menores de cada área.

##### **b) Bancos.-**

El importe de Bancos está constituido por billetes, monedas y depósitos bancarios en cuentas de cheques y se encuentra disponible para su operación. Salvo aquel numerario que por su naturaleza corresponde a recursos que tienen un fin específico por lo cual más del 80% corresponde a este

rubro lo que impide su libre disponibilidad, los valores de inmediata realización los constituyen inversiones en valores gubernamentales, colocados en mesa de dinero en instituciones bancarias. Dichos valores se valúan al costo de adquisición más los intereses devengados. Su importe no excede a su valor de mercado.

**c) Cuentas por cobrar a Corto Plazo.-**

A corto plazo. Corresponden a los importes recuperables por la venta de terrenos urbanizados destinados a la construcción de vivienda para la población de escasos recursos, así como los recursos asignados a este Instituto por la Secretaría de Finanzas.

A largo plazo. En este rubro se registran las proporciones que exceden a un año de los montos a recuperar por la operación de programas de vivienda con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), así como los fraccionamientos libres de problemático que hayan sido transferidos de la Promotora del Estado al INVIES.

**c) Deudores diversos por cobrar a corto plazo.-**

Los saldos de funcionarios y empleados corresponden a suministros para gastos y pagos de sueldos. Los saldos de otros deudores, en su mayoría, corresponden a adeudos relacionados con recursos suministrados a desarrolladores, así como de intereses generados por dichos adeudos, para la ejecución de obras públicas en el megaproyecto Ciudad Satélite.

**d) Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.-**

Además de las obras cedidas en su constitución, este rubro incluye los costos y gastos incurridos en el proceso de urbanización de los terrenos adquiridos para su enajenación. Una vez concluidos los trabajos de urbanización, el importe total de la obra se traspasa a la cuenta de "Terrenos".

Incluye también el importe de las obras contratadas por el Instituto, destinadas para el desarrollo de infraestructura urbana. La cancelación de esta cuenta se realiza mediante los pagos efectuados a los contratistas y su saldo representa el monto por ejercer de los contratos de obra pública destinada para tal propósito.

**e) Terrenos.-**

Constituye el importe de los terrenos que le fueron transferidos por la Promotora del Estado y que no han sido urbanizados, así como aquéllos que fueron adquiridos por el Instituto para su posterior urbanización. Estos últimos se registran a su valor de cesión o adquisición.

Además se integra, básicamente, por los gastos de urbanización de obras adicionados por el valor del terreno traspasado de la cuenta "Terrenos por Urbanizar" e incluyen los gastos de urbanización, electrificación y demás procesos de transformación que fueron traspasados de la cuenta "Obra Pública en Proceso".

**f) Mobiliario y equipo.-**

El mobiliario y equipo se registra al valor que le fue transferido por la Promotora del Estado, reportado en el acta de entrega-recepción correspondiente. El equipo adquirido por el Instituto se registra a su costo de adquisición.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, a las tasas de depreciación anual siguientes:

Equipo de Administración	10%
Equipo y Aparatos de Comunicación	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%
Equipo Educativo y Recreativo	10%
Maquinaria y Equipo de Construcción	10%
Maquinaria y Equipo Diverso	10%
Maquinaria y Equipo Eléctrico	10%

**g) Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.-**

Con la creación del programa de vivienda en el megaproyecto de desarrollo urbano denominado "Ciudad Satélite", el INVIES logró atraer la inversión de recursos públicos provenientes de los organismos federales Fideicomiso Fondo Nacional para las Habitaciones Populares (FONHAPO) quien, primeramente, aportó importantes recursos para la adquisición del predio y, seguidamente, de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) quien mediante convenio celebrado con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha 3 de julio de 2007, aportó al INVIES la cantidad de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de subsidios al frente para la construcción de las obras de cabecera de dicho megaproyecto. Además, el INVIES recibió de un grupo de compañías constructoras y desarrolladoras la oferta de construir viviendas, sin costo para el Instituto, mediante recursos propios o a través de créditos que éstas últimas suscribieran con la banca comercial a cambio de recuperar los recursos, al momento de la individualización de las mismas viviendas; esto previo análisis del INVIES respecto de su capacidad técnica y financiera.

Con base en lo anterior y considerando lo señalado en el Artículo 13 de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, respecto a que el INVIES es el responsable de la ejecución, promoción y administración de las acciones de vivienda del Gobierno del Estado, así como que el numeral 14, fracción VII de la Ley en comento señala que es una atribución de dicho Organismo la de "fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la implementación de las acciones de vivienda" y, que en su Capítulo Cuarto, "Del Fomento a la Vivienda", establece que el Ejecutivo del Estado podrá aportar a fideicomisos reservas territoriales, recursos técnicos, financieros y humanos para llevar a cabo acciones de vivienda y deberá promover programas tendientes a buscar inversión en ese rubro de organismos federales, instituciones de crédito, organismos y de la iniciativa privada para la construcción de viviendas; con fecha 28 de agosto de 2007, el H. Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del estado de San Luis Potosí autorizó la suscripción de un fideicomiso bajo el esquema de participación de los sectores privados y de instituciones de crédito.

En esa misma fecha, mediante el instrumento número Ochenta Mil Cuarenta y Cuatro, del volumen Dos Mil Quinientos Uno del Protocolo de la Notaría Pública Número Once de este Distrito Judicial y ante la fé del Licenciado Galo Mauricio Galván Flores, Notario Público Adscrito en ese entonces a esa Notaría, se suscribió el Contrato Irrevocable de Fideicomiso Número 10,146, mediante el cual el INVIES fideicomitió una reserva territorial correspondiente al cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble que había adquirido para el desarrollo de Ciudad Satélite, mismo que, a esa fecha, constaba de 6'844,998.21M2 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS) y cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital bajo el número Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho, a fojas Ciento Cincuenta y Dos, del Tomo Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho de Escrituras Públicas.

Fueron partes del fideicomiso, las siguientes personas:

FIDEICOMITENTE "A" Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR: El Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí "INVIES", por la aportación de los inmuebles fideicomitados, por lo que respecta al derecho de reversión sobre la propiedad del inmueble y los derechos respecto de los permisos, licencias, autorizaciones, estudios de factibilidad e investigaciones de mercado aportados, así como por la cantidad que como remanente resulte de la comercialización y distribución sobre las unidades habitacionales construidas.

FIDUCIARIO: Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario.

FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR: Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

FIDEICOMITENTE "B" Y FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR: Constructora y Urbanizadora San Luis, S.A. de C.V.; Alpa Construye, S.A. de C.V.; CM Desarrollos, S.A. de C.V.; COMEBI del Centro, S.A. de C.V.; Potosina de Constructores, S.A. de C.V.; Constructora AICON, S.A. de C.V.; Constructora Oregón, S.A. de C.V.; DLB Constructora, S.A. de C.V.; Grupo Constructor 3M, S.A. de C.V.; VALCO Promotora Inmobiliaria, S.A. de C.V.; CECSA de Aguascalientes, S.A. de C.V.

DEPOSITARIO: L.A.E. Jorge González Hernández

Dentro de la Cláusula Cuarta de dicho contrato de fideicomiso se establecieron como sus fines, entre otros, los siguientes:

"CUARTA".- FINES DEL FIDEICOMISO.- En la consecución de los fines el FIDUCIARIO deberá:

1.- Adquirir la titularidad del 50% (Cincuenta por ciento) de derecho de propiedad sobre los INMUEBLES fideicomitados.

2.- Permitir que el FIDEICOMITENTE realice todos los trámites necesarios para llevar a cabo la subdivisión de los INMUEBLES fideicomitados, en un plazo no mayor de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

3.- Permitir, de común acuerdo con el DEPOSITARIO, a los FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR detentar la posesión física del INMUEBLE, a efecto de que estén en posibilidad de desarrollar el conjunto habitacional "CIUDAD SATÉLITE" y dar cabal cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidos en los Convenios de Colaboración celebrados con el INVIES, contando con las facultades suficiente para ello. En virtud de lo anterior, el Sr. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, es designado DEPOSITARIO del INMUEBLE.

6.- Una vez obtenida la subdivisión del INMUEBLE, por el FIDEICOMITENTE celebrar el instrumento público correspondiente, el cual deberá contener y especificar el predio o la porción del predio que le corresponderá al FIDUCIARIO, mismo que quedará afecto al Fideicomiso libre de cualquier gravamen o limitación de dominio, una vez obtenida la autorización correspondiente del H Congreso del Estado de San Luis Potosí en un plazo no mayor de 120 (Ciento veinte días) a partir de la firma del presente contrato, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad. Del mismo modo, en dicho instrumento se deberá consignar la liberación a favor de INVIES de la afectación del 50% (Cincuenta por ciento) del derecho de propiedad sobre el INMUEBLE referido en el inciso a). de la Cláusula Tercera del presente instrumento, dichos actos deberán constar en el mismo.....

En cumplimiento a lo acordado en este último Inciso 6, las partes que intervienen suscribieron el día 31 de julio de 2008, mediante instrumento número Ochenta y Tres Mil Setecientos Siete, del Tomo Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco, otorgado ante la fé del Lic. Bernardo González Courtade, Notario Público Número Once, el Convenio Modificatorio al Contrato Irrevocable de Fideicomiso Número 10,146, mediante el cual el fiduciario liberó el bien fideicomitado, es decir, el 50% (Cincuenta por ciento) de los derechos de propiedad del inmueble de 6,844,998.21M2 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS) y el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí afectó en fideicomiso, en ese mismo acto, 2994 lotes de terreno que se ubican dentro de las Macromanzanas 1 (uno), 2 (dos), 7 (siete) y parte de la 8 (ocho), a fin de otorgar certeza jurídica a las acciones de vivienda.

#### **h) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.-**

Este rubro se integra, principalmente, por los recursos provenientes de diversas entidades, tanto federales como estatales y/o municipales, así como de las aportaciones individuales y de grupos sociales beneficiarios del otorgamiento de apoyos para el desarrollo de los programas de

mejoramiento y/o ampliación de vivienda y de construcción de unidades básicas de vivienda (pies de casa).

La cancelación de esta cuenta se realiza mediante la comprobación de adquisiciones de materiales que ya han sido entregados a los beneficiarios, por la devolución a los beneficiarios del monto de sus aportaciones cuando se desisten del apoyo solicitado o no obtienen la calificación satisfactoria para ser incluidos en los programas de vivienda; así como por los pagos efectuados a los contratistas para la construcción de los pies de casa y por la posterior entrega de la unidad básica de vivienda al beneficiario, una vez que ésta ha sido concluida.

**i) Ingresos por Clasificar.-**

Por su carácter social, de los terrenos urbanizados que el Instituto aporta para la operación de programas de vivienda en coordinación con FONHAPO, en su enajenación únicamente se obtiene una cuota de recuperación menor a su costo; debido a lo anterior, una vez que han sido entregadas la unidades básicas de vivienda (pies de casa) a sus beneficiarios, el costo de estos inmuebles se reduce directamente del Patrimonio del Instituto sin afectar las cuentas de "resultados".

Por su parte, el monto recuperable o "cuota de recuperación" de estas operaciones que provienen de la venta de pies de casa se registra como una cuenta por cobrar; así mismo, en la medida que van recuperándose dichas cuentas por cobrar se va efectuando la correspondiente afectación a las cuentas de "resultados".

**ii) Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido.-**

El patrimonio inicial del Instituto se integra, básicamente, por la transferencia de recursos provenientes de la Promotora del Estado, además de:

- I. Los recursos económicos, monetarios, crediticios, muebles e inmuebles que le asigne el Ejecutivo del Estado, así como los que aporten los particulares e instituciones públicas;
- II. Aportaciones y subsidios que hagan en su favor los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, considerados como capitalizables;
- III. Rendimientos, frutos, aprovechamientos y productos que obtenga de sus operaciones o cualquier título legal y;
- IV. Con los ingresos, de cualquier naturaleza, que aporten las personas físicas o morales con motivo del cumplimiento de sus objetivos o funciones.

El costo de los terrenos urbanizados que el Instituto destina a la operación conjunta con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) para el desarrollo de los programas de vivienda, en su modalidad de unidad básica de vivienda o "pié de casa", se reduce directamente del Patrimonio sin afectar "resultados"; esto, al momento de la entrega de esas unidades básicas a los beneficiarios. Por su carácter social, el monto de la cuota de recuperación que se obtiene por la operación de dichos terrenos, invariablemente, es menor al costo del terreno urbanizado y se registra como una cuenta por cobrar.

Adicionalmente, a las aportaciones de recursos hechos por los gobiernos federal y estatal, existen otro tipo de transferencias de recursos gubernamentales que se reconocen como capitalizables cuando así lo califica la Secretaría de Finanzas.

Este reconocimiento implica también un registro adicional de capitalización de la inversión en el activo fijo, con un crédito al patrimonio. Este registro es simultáneo al registro presupuestal.

### **3) DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO.-**

El monto de \$ 1'194,546.29 saldo al 30 de Junio de 2020

### **4) ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS.-**

El importe total de esta cuenta asciende a la cantidad de \$ 1'137,347.41 que se integra según detalle: El saldo de \$370,000.00 corresponde al importe del anticipo otorgado al Sr. Francisco Martínez Castro, propietario de una parcela en el Ejido "El Panalillo", por la adquisición de reserva territorial en el Municipio de San Luis Potosí para el proyecto de desarrollo urbano denominado "Ciudad Satélite". Y al Sr. Gonzalo Ávila Velázquez \$317,944.18 anticipo emisor sanitario y Sr. Arturo Quevedo \$80,902.50 verificación de 211 viviendas y el Sr. José Manuel y el remanente de \$3,000.00 corresponde al Sr. José Reynoldo García Ramírez así como \$2,259.84 a SIPSA, Orlando Martínez Aguillón de \$11,500.00, Soluciones de Inmuebles y Medios Express, S.A. de C.V. por \$ 176,209.00 y otros proveedores menores varios por \$ 175,531.89

### **5) TERRENOS.-**

El saldo total de las aportaciones de reserva territorial efectuadas por el Instituto para la creación de fideicomisos asciende a la cantidad de \$181'212,990.69 Dicho saldo corresponde a los contratos de fideicomiso celebrado con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. con un saldo de 44'964,846.90 y con Scotiabank Inverlat por la cantidad de 100'000,000.32.

### **6) OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.-**

El saldo de otras cuentas por pagar a corto plazo por la cantidad de \$ 131'410,398.08 integrado por: a la Secretaría de Finanzas \$ 123'928,115.00 por concepto de apoyos reembolsables para infraestructura del proyecto denominado "Ciudad Satélite". Y otras cuentas por pagar por \$ 7'482,283.08 Asimismo, en esta cuenta también se incluye los recursos provenientes de FONHAPO, de Gobierno del Estado, de organizaciones populares y del público en general, que le son entregados al Instituto con el propósito de canalizarlos al mejoramiento de vivienda, así como para el desarrollo y construcción de unidades básicas de vivienda (pies de casa) y su posterior entrega a los beneficiarios de los programas estatales de apoyo a la población de escasos recursos económicos. Por último, dicho saldo incluye recursos provenientes de depósitos efectuados por el público en general para la adquisición de vivienda en el megaproyecto de desarrollo urbano denominado "Ciudad Satélite".

### **7) INGRESOS POR CLASIFICAR.-**

El monto total de \$53,138,742.31 se compone de \$1'254,073.89 , corresponde al importe del monto restante de las cuotas de recuperación de las unidades básicas de vivienda (pies de casa) del Fraccionamiento El Terremoto, que les fueron asignadas a los beneficiarios del programa durante los Ejercicios 2005, 2006 y 2007. Asimismo, el saldo de \$ 51'884,668.42 corresponde a los ingresos por obtener provenientes de la operación de venta de viviendas de Ciudad Satélite.

### **8) MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESO.-**

Como resultado del convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de 900 Acciones del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales ejercicio 2016 a esta fecha queda registrado la parte que corresponde a la participación de la Asociación Civil Gilberto, misma que una vez que avanzada la realización de las acciones, ésta Asociación iniciaría tanto el depósito de ingresos de su participación, así como el ejercicio del gasto dando origen a la modificación del presupuesto 2017 en su ingreso y su devengo.

## **9) PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2017**

### **ANTECEDENTES**

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar.

El 13 de septiembre de 2017, el INVIES celebró convenio de colaboración con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con la finalidad de coordinar esfuerzos y recursos para contribuir a que los hogares potosinos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de vivienda que mejoren su calidad de vida a través de acciones, en el marco del programa de "Apoyo a la Vivienda".

Que mediante el convenio de ejecución de fecha 02 de octubre de 2017, la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) se obligó a entregar a "EL INVIES" recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE) para que "EL INVIES" ejecute 1383 acciones de vivienda en el marco de "EL PROGRAMA" con una inversión de \$ 68'778,718.75 (Sesenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 75/100 M.N. ) en los municipios de:

NUM.	MUNICIPIOS	ACCIONES DE VIVIENDA	INVERSION TOTAL
1	AQUISMON	199	9'896,518.75
2	CARDENAS	30	1'491,937.50
3	CHARCAS	100	4'973,125.00
4	CIUDAD FERNANDEZ	71	3'530,918.75
5	LAGUNILLAS	27	1'342,743.75
6	MATLAPA	75	3'729,843.75
7	MOCTEZUMA	80	3'978,500.00
8	SAN ANTONIO	75	3'729,843.75
9	SANTA CATARINA	79	3'928,768.75
10	TAMASOPO	80	3'978,500.00
11	TAMAZUNCHALE	150	7'459,687.50
12	TAMPAMOLON	57	2'834,681.25
13	TAMUIN	53	2'635,756.25
14	TANCANHUITZ	80	3'978,500.00
15	TANLAJAS	80	3'978,500.00
16	XILITLA	147	7'310,493.75
	TOTAL ACCIONES E INVERSION	1,383	68'778,318.75

En el marco y en referencia al Programa de Apoyo a la Vivienda 2017 en la modalidad de Ampliación de Vivienda (Recamara Adicional) se elaboraron los Convenios de Colaboración INVIES-MUNICIPIO así como los Oficios de Aprobación SEDESORE.

Así mismo, se llevaron a cabo todos los procesos de conformidad con el Anexo y Expediente Técnico de cada proyecto, observando lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones del Estado, Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos Generales para la Operación de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.



Se registra en 2019 el comprometido pendiente de terminación de obras del Programa a la Vivienda 2017 en la modalidad de Ampliación (Recámara Adicional), la terminación de los contratos con los contratistas, así como el cumplimiento de los convenios con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en la ejecución de 1383 acciones de vivienda en el marco de "EL PROGRAMA" con una inversión de \$ 68'778,718.75 (Sesenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 75/100 M.N. ) en 16 municipios del Estado de San Luis Potosí.:

**JUNIO-2020**